

Circular Informativa F-18/2020 7 de Julio de 2020

Importante: OBLIGACIÓN DE RELACIONARSE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Estimados Asociados:

La [Secretaría General de Industria, Energía y Minas](#), dependiente de la Junta de Andalucía, ha dado traslado a nuestra Federación andaluza FADIA de una importante comunicación que afecta a la forma en la que las empresas instaladoras se relacionan con dicha Administración.

El [Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica](#), que entró en vigor el 1 de abril pasado, tiene como uno de sus principales objetivos lograr la plena implementación de esta administración telemática.

En aplicación de dicho Decreto, la SGIEM nos comunica que **DESDE EL PASADO 1 DE JULIO DE 2020** (fecha en la que finalizó el periodo de adaptación establecido en el citado Decreto) será de aplicación la **OBLIGATORIEDAD DE RELACIONARSE CON LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**, para los siguientes sujetos:

- **LAS PERSONAS JURÍDICAS**
- **Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para aquellos trámites y actuaciones que realicen con las AAPP en ejercicio de dicha actividad profesional.**
- **Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.**

Esta obligatoriedad **AFECTA TANTO A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES COMO A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, Y A LAS NOTIFICACIONES QUE TENGA QUE EFECTUAR LA ADMINISTRACIÓN** en el curso del procedimiento en cuestión.

Es preciso indicar que en caso de que alguno de los obligados a presentar las solicitudes de forma electrónica lo hiciera de forma presencial, la Administración le requerirá la subsanación para que lo presente de forma correcta, considerando como fecha de presentación esta última (a tener en cuenta en caso de cumplimiento de plazos).

Esta obligatoriedad de presentar las solicitudes de forma electrónica por parte de las empresas **implica también EL ALTA EN EL SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, donde se deberán indicar las direcciones de correo electrónico en la que

se quieren recibir los avisos de dichas notificaciones. El alta en dicho sistema debe realizarse a través de este enlace:

<https://ws020.juntadeandalucia.es/notificaciones/snja/inicio.jsp>

La SGIEM nos ha remitido unos documentos e **instrucciones relativas a la PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS como para el proceso de ALTA EN EL SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**, que les adjuntamos como anexo de esta circular y les aconsejamos que sigan para conocer el adecuado uso de estas nuevas herramientas. En particular, hay que prestar especial atención a los requisitos técnicos necesarios para el uso del sistema de notificaciones que se señalan en el documento anexo.

En cualquier caso, **todos estos trámites REQUIEREN DISPONER DE UN CERTIFICADO DIGITAL O DNI ELECTRÓNICO**. En caso de empresas, será válido el certificado digital de persona jurídica o de persona representante ante las AAPP. En caso de que no dispongan del mismo, deberán solicitarlo. Pueden hacerlo en este enlace <https://www.sede.fnmt.gob.es/> (para personas jurídicas, también en <https://www.camerfirma.com/>).

Desde la Asociación creemos que estas herramientas, pese a la dificultad inicial que puede suponer en los primeros momentos de su implantación, vienen a facilitar los trámites con la Administración puesto que evitan desplazamientos y pérdidas de tiempo.

Como siempre, quedamos a vuestra disposición para cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta Circular. Sin otro particular, recibid un cordial saludo.

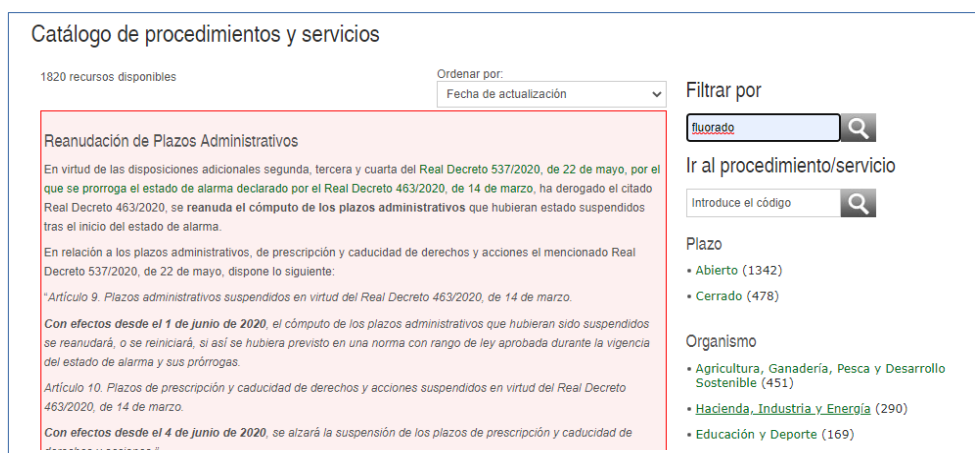
Instrucciones para la presentación electrónica de documentos ante esta Administración

Para la presentación electrónica de documentos se deberá disponer de certificado digital o dni electrónico.

Normalmente la presentación de documentos está asociada a un trámite administrativo determinado, por lo que lo más operativo es localizar el trámite correspondiente en la sección Servicios y trámites de la página web de la Junta de Andalucía, donde aparece el catálogo de procedimientos y servicios de esta Administración:



Seleccionando búsqueda avanzada se podrá seleccionar el trámite, además de por alguna palabra clave, por organismo competente, tema, etc.:



Aparecerán todos los trámites que coincidan con los criterios de búsqueda:

<p>Comunicaciones de los centros de formación autorizados de profesionales de gases fluorados, grúas torre y grúas móviles autopropulsadas) y operarios cualificados para sistemas de PCI. Organismo: Hacienda, Industria y Energía Descripción: Notificaciones y comunicaciones a la Delegación territorial con competencias en industria de los cursos a impartir, de sus modificaciones y de las rel... Plazo: Abierto</p>	<p>Familia 1. Comunicaciones previas, autorizaciones, acreditaciones, e inscripciones registrales (5)</p>
<p>Comunicación de fugas de refrigerantes fluorados en instalaciones frigoríficas Organismo: Hacienda, Industria y Energía Descripción: Comunicación de fugas significativas o recargas de refrigerante mayores del 5% de la carga total desde la última revisión. Se reflejarán en un informe... Plazo: Abierto</p>	<p>Destinatario</p> <ul style="list-style-type: none"> Empresas (5) Ciudadanía (4)
<p>Certificación de personas que instalan, mantienen, o revisan equipos o sistemas que contienen gases fluorados Organismo: Hacienda, Industria y Energía Descripción: Corresponderá la expedición, suspensión y retirada de las certificaciones personales reguladas en el título II del Real Decreto 115/2017, de 17 de feb... Plazo: Abierto</p>	
<p>Certificación de empresas que instalan, mantienen, o revisan equipos o sistemas que contienen gases fluorados de efecto invernadero Organismo: Hacienda, Industria y Energía Descripción: Corresponderá la expedición, renovación, suspensión y retirada de las certificaciones de empresa reguladas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) ... Plazo: Abierto</p>	

Una vez localizado el trámite se pincha en el mismo, apareciendo una página con información sobre dicho trámite:

Certificación de empresas que instalan, mantienen, o revisan equipos o sistemas que contienen gases fluorados de efecto invernadero

Imprimir Compartir en:

- Datos básicos
- Cómo realizar el trámite
- Normativa
- Información adicional

Novedades

Suscríbete

Datos básicos

Código: 10449

Consejería: Hacienda, Industria y Energía

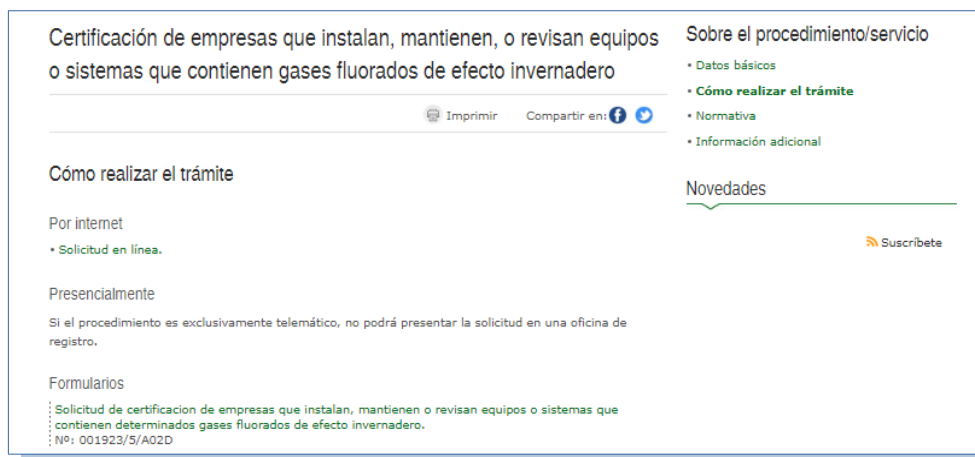
Descripción: Corresponderá la expedición, renovación, suspensión y retirada de las certificaciones de empresa reguladas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) nº 304/2008 de la Comisión, de 2 de abril de 2008, y en los artículos 5 y 6 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2067 de la Comisión de 17 de noviembre de 2015, a la Delegación de la Consejería en la provincia en la que la empresa tenga su establecimiento. La solicitud se realizará conforme al modelo aprobado por la Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, debiendo adjuntarse a la misma los documentos que en ella se indican. Una vez comprobada la documentación, si ésta se considera suficiente, el órgano competente emitirá un certificado, para cada uno de los tipos de instalación incluidos en la solicitud.

Destinatarios: Ciudadanía
Empresas

Tramitar

Cómo realizar el trámite

Una vez en la página del procedimiento, en la que se puede encontrar diversa información sobre el mismo, se debe pinchar en la opción “Cómo realizar el trámite”, que llevará a otra página, en la que se deberá seleccionar la opción “Por Internet – Solicitud en línea”:



Al pinchar en esa opción, podrán ocurrir 3 alternativas:

1. Si el trámite debe realizarse a través de una plataforma electrónica específica, nos dirigirá a la misma.

Sería por ejemplo el caso de la plataforma PUES para la comunicación de la puesta en funcionamiento de instalaciones industriales.

2. Si el trámite dispone de un formulario normalizado específico, tras solicitarnos la contraseña de nuestro certificado digital nos dirigirá a la página de Presentación Electrónica de Inicio de Trámite (PEIT), en la que podremos descargar y cumplimentar ese formulario específico, adjuntar la documentación que corresponda y proceder a su presentación.

Sería por ejemplo el caso de la solicitud de certificaciones para la manipulación de gases fluorados.

3. Si el trámite no dispone de un formulario normalizado específico, tras solicitarnos la contraseña de nuestro certificado digital nos dirigirá a la página de Presentación Electrónica General (PEG), en la que ya vendrán cumplimentados los datos identificativos del procedimiento y del órgano administrativo competente (en el caso de estar desconcentrado habrá que seleccionar la provincia correspondiente). Una vez finalizada la cumplimentación del formulario y adjuntada la documentación que corresponda se podrá proceder a su presentación.

Si por su actividad va a realizar con frecuencia un determinado trámite, le recomendamos que se cree un acceso directo a la página web de dicho trámite.

Si el trámite que desea realizar no estuviera incluido en el catálogo de procedimientos y servicios, puede acceder a la Presentación Electrónica General a través del link que al efecto existe en la sección [Servicios y trámites](#) de la página web de la Junta de Andalucía y utilizar el formulario genérico que se te muestra. Mediante este formulario solo se pueden presentar escritos dirigidos a la Administración de la Junta de Andalucía, y no a cualquier otra administración pública (Administración General del Estado, administraciones locales, etc.).

Para ello se deben cumplimentar los datos que se indican y una vez firmada electrónicamente, se presentará en el registro electrónico. Como resultado se obtendrá un acuse de recibo de la presentación, que es conveniente conservar como justificante de la misma.

Para poder utilizar correctamente esta aplicación es necesario tener instalado en su equipo un visor de PDF como Acrobat Reader. Si no dispone del mismo, puede conseguirlo pinchando [aquí](#).

Si el trámite está incluido en el catálogo de procedimientos y servicios de la Junta de Andalucía, que será el caso más habitual, **es recomendable acceder a su tramitación a través del mismo**, siguiendo las indicaciones anteriores, ya que le dirigirá a la página de tramitación correcta y, en el caso de realizarse por PEG, le cumplimentará automáticamente la identificación del procedimiento y el órgano competente. Esto, además de facilitarle la cumplimentación, ayudará a que la documentación llegue más directa y rápidamente al órgano gestor, y, en definitiva, a agilizar su tramitación.

En caso de problemas técnicos con la presentación electrónica de documentos a esta Administración, tiene a su disposición el Centro de Información y Servicios (CEIS) de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en la dirección de correo ceis.chie@juntadeandalucia.es. Para ayudar en la correcta atención de su problema, el campo de "Asunto" del mensaje debe comenzar con el acrónimo PEG y a continuación su nombre y apellidos. Por ejemplo: PEG JUAN ESPAÑOL ESPAÑOL. En el mensaje indique con claridad su problema y su información de certificado electrónico, entidad emisora del mismo, sistema operativo de su ordenador, navegador, etc.

Enlazando en [preguntas frecuentes](#) podrá obtener más información sobre la Presentación Electrónica General.

Instrucciones para la recepción de notificaciones electrónicas de esta Administración

1. Introducción al sistema de notificaciones electrónicas de la Junta de Andalucía.

La Junta de Andalucía dispone de un sistema para realizar el envío y la gestión de notificaciones electrónicas fehacientes, con generación de evidencias comprobables de la entrega por el emisor y la recepción por el destinatario, conforme a la normativa vigente.

La notificación se realiza mediante la puesta a disposición del documento electrónico a través de la dirección electrónica habilitada <http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>. El acceso a esa dirección electrónica habilitada será mediante certificado electrónico reconocido.

Se podrá proceder de oficio al alta en el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía de las personas que no lo hayan hecho voluntariamente cuando estén obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Junta de Andalucía.

El acceso al contenido de la notificación se acredita mediante firma electrónica basada en certificado electrónico reconocido del receptor de la notificación. El sistema de notificación acredita la fecha y hora en que se produzca la recepción de la notificación en la dirección electrónica habilitada al receptor de la notificación y el acceso al contenido de la notificación, momento a partir del cual la notificación se entenderá comparecida a todos los efectos legales.

La normativa aplicable a la notificación telemática en la Junta de Andalucía es la siguiente:

- Artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Capítulo VI del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Los requisitos técnicos para poder utilizar el servicio de Notificaciones son los siguientes:

- Un certificado electrónico reconocido por la Junta de Andalucía, correctamente instalado y configurado en su ordenador (<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>).
- Un equipo con sistema operativo:
 - Microsoft Windows 7 o superior.
 - Mac OS X, Ubuntu 18.04 o superior.
- Conexión a Internet y un navegador web compatible:
 - Internet Explorer 11 o superior.
 - Mozilla Firefox (última versión)
 - Google Chrome (última versión)
 - Safari (sólo en entornos Mac OS X)
- La aplicación AUTOFIRMA, que está disponible en la siguiente dirección web: <https://ws024.juntadeandalucia.es/clienteafirma/autofirma/autofirma.html>.

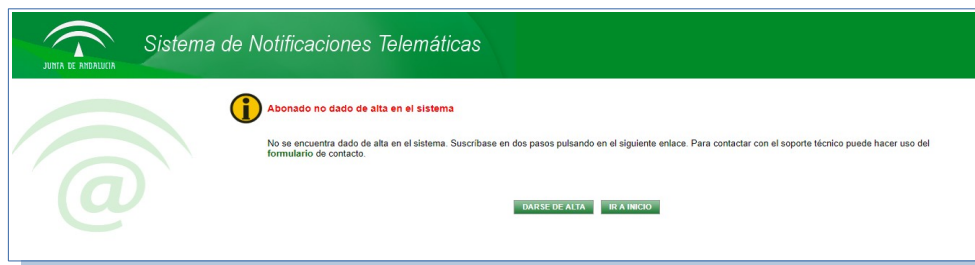
2. Alta en el sistema de notificaciones electrónicas.

Se indican a continuación los pasos a seguir para darse de alta voluntariamente en el sistema de notificaciones electrónicas de la Junta de Andalucía.

Acceda al [Sistema de Notificaciones Telemáticas](#):



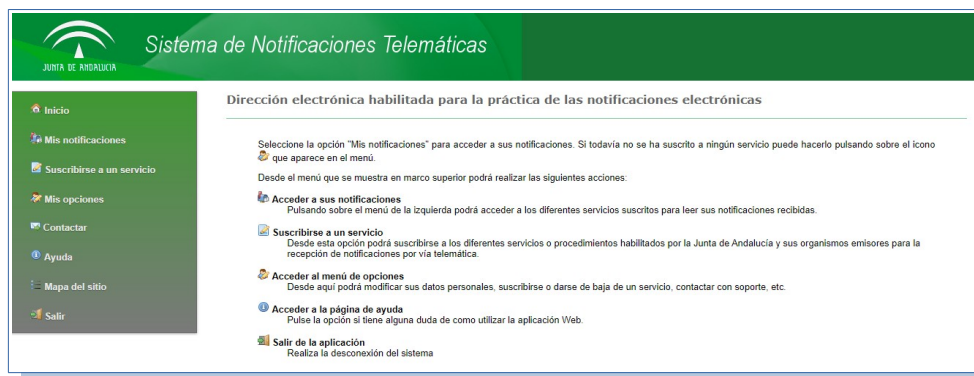
Si no consta como abonado en el sistema, se le pedirá que se dé de alta:



Una vez seleccionado el darse de alta, el sistema nos solicitará una serie de datos, entre ellos la dirección de correo electrónico en la que queremos recibir los mensajes de aviso de las notificaciones así como el n.º de teléfono móvil si también se quieren recibir esos avisos por sms. Se recomienda que la dirección de correo electrónico indicada sea una a la que se acceda habitualmente y que preferiblemente no sea compartida entre varias personas.

Una vez cumplimentados los datos y seleccionando la opción de “Aceptar” se producirá el alta en el sistema. Se recibirá un mensaje de confirmación en la dirección de correo electrónico señalada.

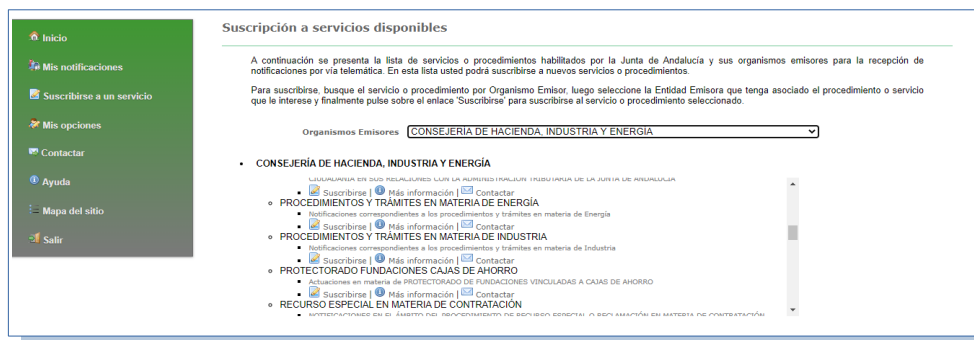
Aparecerá entonces la página de inicio del Sistema de Notificaciones Telemáticas:



Habrá que proceder entonces a suscribirse a los servicios correspondientes a los trámites que realiza con esta Administración. En este contexto el término servicio no se refiere a las unidades administrativas de las Consejerías y entidades, sino a agrupaciones significativas de procedimientos administrativos bajo un principio de cohesión y permanencia en el tiempo.

En el caso de esta Secretaría General de Industria, Energía y Minas, y con objeto de facilitar la gestión de las notificaciones electrónicas al sector, todos sus procedimientos se han agrupado en los siguientes servicios:

- Procedimientos y trámites en materia de Industria.
- Procedimientos y trámites en materia de Energía.
- Minas.



Una vez realizada la inscripción en los servicios correspondientes (recibirá un mensaje de confirmación en el correo electrónico indicado), ya se estará en disposición de recibir a través de este sistema las notificaciones electrónicas relativas a los procedimientos incluidos en dichos servicios.

A fin de determinar de manera temprana si sus equipos informáticos disponen técnicamente de lo necesario para la utilización del sistema, resulta recomendable que simplemente intenten acceder a la web de abonado del sistema con anterioridad a que se les remitan las notificaciones.

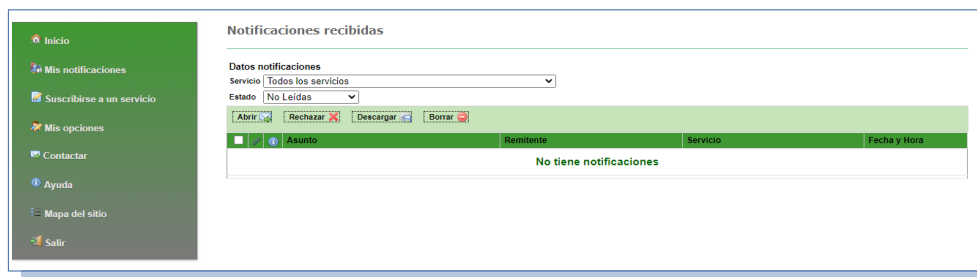
Puede modificar en cualquier momento los datos de su alta en el sistema, y en particular el correo electrónico y n.º de teléfono móvil en los que quiere recibir los mensajes de aviso de notificaciones, a través de la opción "Mis opciones → Modificar sus datos personales" disponible en el Menú de la página de inicio del sistema.

Se les recuerda que, en el caso de los obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si no están dados de alta en el sistema y servicio correspondiente se procederá a su alta de oficio al amparo del artículo 31.3 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre. Es por ello muy recomendable que se proceda al alta voluntaria, garantizándose así un mayor control sobre la dirección de correo electrónico y el n.º de teléfono móvil en los que se recibirán los avisos de notificación.

3. Acceso a las notificaciones.

Cada vez que reciba una notificación electrónica en este sistema recibirá un mensaje de aviso en el correo electrónico, y en su caso también en el teléfono móvil, indicados en sus datos de alta en el sistema.

Para acceder a esas notificaciones debe acceder al [Sistema de Notificaciones Telemáticas](#) y, en el menú principal, pinchar en “Mis notificaciones”. Le aparecerán entonces en pantalla el listado de notificaciones recibidas, así como el estado de las mismas:



En el apartado “Ayuda” del Menú principal se ofrece una información detallada sobre el sistema y, en particular, sobre la forma de presentación de las notificaciones en esta pantalla.

4. Servicio de atención.

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de su Centro de Información y Servicios (CEIS), presta un servicio de atención y soporte técnico ante incidencias para las personas destinatarias de las notificaciones. Para la comunicación de solicitudes de servicio, dudas e incidencias, están disponibles los siguientes canales:

- a) Formulario accesible dentro del apartado '[Soporte técnico y ayuda](#)' de la propia [web de abonado](#) del sistema (canal preferente).
- b) Dirección de correo electrónico ceis.chie@juntadeandalucia.es.

El horario de prestación del servicio será de lunes a viernes, de 08:00 a 20:00 y sábados de 8:00 a 15:00 horas, salvo fiestas Nacionales y Autonómicas. Los días 24, 31 de diciembre y 5 de enero el horario es de 08:00 a 15:00 horas, salvo en domingos.